INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA. 13 JUL 2017

Visto:

Las Resoluciones № 0099/03/2010 de este Organismo y el Decreto №

194/2010; y

Considerando:

Que por la Resolución Nº 0099/03/2010, se asignó a la C.P. SILVIA ALEJANDRA KUJARCHUK, DNI Nº 14.361.014, en forma temporaria, hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente, las Responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto Nº 194/2010 correspondientes a la Dirección de Contabilidad Patrimonial y Programas UEP;

Que dicha profesional ha dejado de ejercer las funciones asignadas para acceder a la jubilación ordinaria móvil, por lo que resulta necesario designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo de la C.P. KUJARCHUK;

Que la C.P. PAULA CAROLINA ALMEIDA, DNI º 26.207.797 se ajusta al perfil requerido para desempeñar eficientemente las Acciones y Responsabilidades Primarias inherentes a la Dirección de Contabilidad Patrimonial y Programas UEP;

Que la C.P. ALMEIDA cumple funciones como responsable del Departamento Contabilidad Patrimonial, por lo que resulta necesario también designar un personal calificado que se adecue al perfil requerido, para su reemplazo;

Que la Sta. PAOLA SOLEDAD LEGUIZAMÓN, DNI № 26.540.468 reúne las condiciones de idoneidad y capacidad, ajustándose al perfil requerido para desempeñar eficientemente las Acciones y Responsabilidades Primarias inherentes al Departamento de Contabilidad Patrimonial;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el Anexo II de la Resolución Nº 0099/03/2010 explícitamente en la parte concerniente a la Dirección de Contabilidad Patrimonial y Programas UEP y al Departamento Contabilidad Patrimonial;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2194;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AD-REFERENDUM DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Anexo II de la Resolución 0099/03/2010 explícitamente en la parte concerniente a la Dirección de Contabilidad Patrimonial y Programas UEP ,

5 1 3 ES COPIA FIEL

Prof. Sanciago Duarte A/C. SECRETARIA GENERAL

I.P.D.U.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

asignándose transitoriamente a partir del 12 de junio del 2017 las Responsabilidades inherentes al cargo a la C.P. PAULA CAROLINA ALMEIDA, DNI № 26.207.797

ARTÍCULO 2º: Modificar el Anexo II de la Resolución Nº 0099/40/2010 explícitamente en la parte concerniente al Departamento Contabilidad Patrimonial , asignándose transitoriamente a partir del 12 de junio del 2017 las responsabilidades inherentes al cargo a la agente PAOLA SOLEDAD LEGUIZAMÓN, DNI Nº 26.540.468

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Gerencia de Recursos Financieros liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ARTÍCULO 5º: Dése al registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION Nº

ES COPIA FIFE

Prof. Santiago Duarte NC. SECRETARIA GENERAL I.P.D.U.V. PAESIDENTE
Institute Provincial de